

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE ESCUINTLA  
DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



**GUATEMALA, MAYO DE 2014**

Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor  
Pedro René Escobar Alvizúres  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Escuintla  
Departamento de Escuintla

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor  
Pedro René Escobar Alvizúres  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Escuintla  
Departamento de Escuintla

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que oportunamente fueron nombrados para el efecto y, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE ESCUINTLA  
DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



**GUATEMALA, MAYO DE 2014**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
4.1 Área Financiera	3
Limitaciones al Alcance	4
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	5
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	5
5.1.1 Balance General	5
5.1.2 Estado de Resultados	8
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	9
5.2 Otros Aspectos	11
5.2.1 Plan Operativo Anual	11
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	11
5.2.3 Convenios	12
5.2.4 Donaciones	12
5.2.5 Préstamos	12
5.2.6 Transferencias	12
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	12
<b>6. ESTADOS FINANCIEROS</b>	14
6.1 Balance General	14



6.2 Estado de Resultados	15
6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	16
6.4 Notas a los Estados Financieros	17
<b>7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>24</b>
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	24
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	28
<b>8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>40</b>
<b>9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	<b>41</b>
<b>10. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	<b>42</b>
<b>11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)</b>	<b>43</b>
11.1 Visión (Anexo 1)	
11.2 Misión (Anexo 2)	
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor  
Pedro René Escobar Alvizúres  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Escuintla  
Departamento de Escuintla

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0266-2013 de fecha 28 de agosto de 2013 y DAM-0017-2014 de fecha 28 de enero de 2014, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de Escuintla, del Departamento de Escuintla, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Escuintla, del Departamento de Escuintla, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**

### **Área Financiera**

1. Deficiente documentación de respaldo
2. Falta de depuración de cuenta de balance

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**



## Área Financiera

1. Falta de fianzas de fidelidad
2. Presentación extemporánea de memoria de actividades
3. Falta de Plan Anual de Auditoría
4. Falta de fianza de cumplimiento
5. Contrataciones de empresas relacionadas con funcionarios públicos
6. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Licda. Jennifer Guisela Salazar Salguero, Lic. Pedro Luis Pocon Tale (Coordinador) y Licda. Maria Estela Saquic Cux (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

## ÁREA FINANCIERA

---

Licda. JENNIFER GUISELA SALAZAR SALGUERO  
Auditor Gubernamental

---

Lic. PEDRO LUIS POCON TALE  
Coordinador Independiente

---

Licda. MARIA ESTELA SAQUIC CUX  
Supervisor Gubernamental



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### 1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0266-2013 de fecha 28 de agosto de 2013 y DAM-0017-2014 de fecha 28 de enero de 2014.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### 3.1 Área Financiera

#### 3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2013; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

#### 3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los



---

clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

## **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

### **4.1 Área Financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Bancos, Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, Construcciones en Proceso, Bienes de uso Común, Gastos del Personal a Pagar, Documentos a Pagar a Largo Plazo y Préstamos Internos de Largo Plazo.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Impuestos Directos, Tasas, Otros Ingresos No Tributarios y Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de gastos, las cuentas: Remuneraciones, Bienes y Servicios, Intereses y Comisiones y Transferencias Otorgadas al Sector Privado.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Ingresos Tributarios, Ingresos No Tributarios, Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central y Endeudamiento Público Interno.



Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Mejoramiento a la Salud y Medio Ambiente y 99 Partidas No Asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 000 Servicios Personales, 100 Servicios No Personales y 700 Servicio de la Deuda Pública.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

### Limitaciones al Alcance

Durante la ejecución de la Auditoría Financiera y Presupuestaria al Ejercicio Fiscal 2013, se detectaron situaciones importantes que se resume en los siguientes numerales:

1. El Concejo Municipal de Escuintla, tiene pignorado como Prenda Única, Especial y Privilegiada la recaudación del Impuesto Único Sobre Inmuebles, por Noventa y Tres Millones Doscientos Veintiocho Mil Quinientos Sesenta y Seis Quetzales con Veintinueve Centavos (Q.93,228,566.29) comprendido de diciembre de 2013 a octubre de 2025; el vencimiento del plazo sobrepasa su Administración Municipal, según elección popular (2012-2016). Con base en las pruebas de auditoría realizadas en el área de egresos de la Ejecución Presupuestaria, se constató que las amortizaciones de capital efectuadas por Q.3,333,771.32, pago de intereses por Q.1,168,955.52 y Q.1,843,331.28 en comisiones a la empresa recaudadora del Impuesto Único Sobre Inmuebles, desembolsados durante los meses de enero a diciembre de 2013; ascendiendo el total pagado a Q.6,346,058.15; sin embargo, el impuesto recaudado según la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y lo confirmado por la Empresa Recaudadora, fue de Q.7,372,371.64, siendo la diferencia de los dos últimos montos la cantidad de Q.1,026,313.49, equivalente a un 14%, cifra que sería destinada para inversión, contraviniendo el precepto legal que establece que debe ser de un 70% para inversión. Esta práctica fue adoptada por las administraciones municipales anteriores, situación que se presume deriva del primer préstamo original suscrito por Q.7,500,000.00; según resolución No.CA-249-0-2005, emitida por el Consejo de Administración del Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, el 22 de noviembre de 2005.

2.- El Concejo Municipal del periodo municipal 2008-2012, delegó el cobro del Impuesto Único Sobre Inmuebles –IUSI- y la Administración Catastral, a la empresa denominada **ESTRATEGIAS DIFERENCIADAS, SOCIEDAD ANONIMA**



, de conformidad con el Contrato Administrativo número cuatro (4), de fecha 05 de marzo de 2011. Durante el período auditado comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, la empresa en mención recaudó la cantidad de Q.7,372,371.64 por concepto del Impuesto Único Sobre Inmuebles –IUSI-, la municipalidad pago la cantidad de Q.1,843,331.28 correspondiente al 25% de comisión sobre el valor recaudado. El IUSI fue concesionado inicialmente a la empresa **PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS INFORMATICOS, SOCIEDAD ANONIMA**, según Contrato Administrativo S/N, de fecha 26 de abril del 2000, para un plazo forzoso de diez años (10).

Como resultado de estas situaciones, no fue posible presentar resultados en este informe; encontrándose limitaciones al alcance de auditoría, referente a información y documentación relacionada con períodos fiscales anteriores, porque la Municipalidad registraba sus operaciones contables en el Sistema SIAF-MUNI; encontrándose estos registros desactualizados, incurriendo en riesgo sobre la confiabilidad de la información, A partir del ejercicio fiscal 2013, la Municipalidad migró al Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales –SICOIN GL-, no existiendo historial de registros de esos períodos anteriores en el Sistema actual; por lo que mediante Oficio No.45-DAM-0266-2013 de fecha 07 de abril de 2014 se solicitó a la Dirección de Auditoría de Municipalidades, programar Examen Especial de Auditoría, a efecto de evaluar los periodos comprendidos del 2000 al 2013 en los siguientes aspectos: a) Determinar el monto de las comisiones pagadas por concepto de recaudación y administración catastral del Impuesto Único Sobre Inmuebles, b) Establecer el monto de los préstamos contraídos por la entidad durante esos periodos que tengan como garantía prendaria la recaudación del IUSI, y c) Establecer los incumplimientos incurridos y determinar las Acciones Legales y Correctivas a los responsables.

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **5.1 Información Financiera y Presupuestaria**

#### **5.1.1 Balance General**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### **ACTIVO**

##### **Bancos**

Al 31 de diciembre de 2013, la Cuenta 1112 Bancos, presenta disponibilidades por



---

un valor de Q2,804,027.07, integrada por tres cuentas bancarias como se resume a continuación: No.4033132910, a nombre de “Fideicomiso IUSI para la Municipalidad de Escuintla, con un saldo de Q14,550.39 y No.3083159941, a nombre de “Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Escuintla”, con un saldo de Q2,789,476.68 (Pagadora); ambas constituidas en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. –BANRURAL-, y No.010170161339, a nombre de “Municipalidad de Escuintla”, con un saldo de Q0.00 (Receptora); constituida en el Banco Crédito Hipotecario Nacional –CHN-.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la Municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2013.

Como resultado de la evaluación del control interno y verificación de documentación de soporte; se observó que los funcionarios y empleados afectos, no caucionan su responsabilidad inherente a sus cargos, a través de la fianza de fidelidad. (Ver Hallazgo No. 1 relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables).

### **Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles**

Al 31 de diciembre de 2013, el saldo neto de la Cuenta 1230 Propiedad, Planta y Equipo (Neto) presenta un saldo de Q120,447,607.36, integrado por las siguientes cuentas: 1231.1 Edificios e Instalaciones, 1232.1 De Producción, 1232.2 Maquinaria y Equipo de Construcción, 1232.3 De Oficina y Muebles, 1232.5 Educacional, Cultural y Recreativo, 1232.6 De Transporte, 1232.7 De Comunicaciones, 1232.8 Herramientas, 1233.0 Tierras y Terrenos, 1234.1 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común, 1234.2 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común, 1235.0 Equipo Militar y de Seguridad, 1237.0 Otros Activos Fijos y 1238.0, Bienes de Uso Común; los saldos de las cuentas según el Balance General, concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha.

Sin embargo, en la evaluación de expedientes de obras ejecutadas por la Municipalidad, se verificó que los proyectos: 007 Mejoramiento Calle Colonia La Cascada I, Escuintla, por la cantidad de Q1,171,827.00; y 006 Mejoramiento Calle Colonia El Mango, Escuintla, por la cantidad de Q2,043,673.00 en los cuales no fueron publicadas las licitaciones en el diario oficial y otro de mayor circulación; además no se cumplió con la publicación en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala –GUATECOMPRAS- de algunos documentos obligatorios por la legislación actual vigente (Ver Hallazgo No. 6 relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables).



## Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2013, la Cuenta 1234 Construcciones en Proceso presenta un saldo de Q11,956,073.71. El saldo incluye el costo de Construcciones en Proceso de Uso Común por Q1,751,044.37 y Construcciones en Proceso de Uso No Común por Q10,205,029.34; sin embargo se estableció que existen 8 obras que ya fueron liquidadas, pero aún no había sido reclasificadas a las cuentas de Activo Fijo por un valor de Q4,633,610.66 (Ver Hallazgo No.2 relacionado con el Control Interno).

## PASIVO

### Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2013, la Cuenta 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo de Q807,301.96 integrada por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal durante diciembre de 2013, y que se pagan en los plazos establecidos, según las normas legales vigentes; sin embargo se determinó que la cuota laboral IGSS descontada a los empleados municipales contratados bajo los renglones 011 Personal Permanente y 022 Personal por Contrato de los meses de julio a noviembre de 2013, fue trasladada extemporáneamente a la entidad beneficiada, incurriendo a la municipalidad en recargos por cuotas atrasadas por valor de Q51,535.90. En relación a esta situación, se formuló Informe Provisional de Cargos, el cual fue solventado por los responsables a quienes se les imputaron los cargos.

### Documentos a Pagar a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2013, la Cuenta 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q2,098,148.32, que corresponde al saldo por pagar que a la fecha la Municipalidad adeuda al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-, originados por la firma de Convenios de Pago.

### Préstamos Internos de Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2013, la Cuenta 2232 Préstamos Internos de Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q25,933,066.63, equivalente al 89.92% del total de los pasivos; en concepto Préstamos con las siguientes entidades:

No.	FINALIDAD	Banco	Valor del Préstamo	Saldo al 31/12/2013 en Quetzales
1	Préstamo Pago de Salarios	BANRURAL	14,000,000.00	8,179,782.50
2	Préstamo Pignorando IUSI	BANRURAL	30,672,187.85	15,742,870.34
3	Préstamo para Vehículos	BANCOR	2,538,786.79	2,010,413.79
<b>TOTAL PRESTAMOS</b>			<b>47,210,974.64</b>	<b>25,933,066.63</b>



Al verificar los préstamos contraídos; se estableció que la Municipalidad solicitó dos ampliaciones del monto y plazo en el crédito número 7033438177 del Banco de Desarrollo Rural, S.A., por un total de Q9,838,194.25, para gastos de funcionamiento; pignorando como prenda única, especial y privilegiada la recaudación del Impuesto Único Sobre Inmuebles, correspondiente a los períodos: desde marzo de 2013 con vencimiento en octubre de 2015, en la primera ampliación y de diciembre de 2013 con vencimiento en octubre de 2025, en la segunda ampliación (Ver Limitaciones al Alcance).

## **PATRIMONIO**

### **Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas**

Al 31 de diciembre de 2013, la Cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q34,493,855.35.

### **Resultado del Ejercicio**

El Resultado del Ejercicio 2013 ascendió a la cantidad de (Q20,770,293.50).

### **5.1.2 Estado de Resultados**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

### **Ingresos y Gastos**

#### **Ingresos**

#### **Ingresos Tributarios**

Los ingresos tributarios percibidos durante el ejercicio fiscal 2013 ascendieron a la cantidad de Q10,527,362.50; dentro del cual el valor de Q7,311,567.69 corresponde al Impuesto Único Sobre Inmuebles, equivalente al 69.45% del total de lo percibido; sin embargo se detectó que la Municipalidad canceló, a una empresa privada la cantidad de Q1,843,331.28 por concepto de comisiones (25%) por los servicios de gestión de cobro y administración catastral sobre lo recaudado del Impuesto Único Sobre Inmuebles (IUSI) correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 (Ver Limitaciones al Alcance).



---

## **Ingresos No Tributarios**

Los ingresos no tributarios percibidos durante el ejercicio fiscal 2013 ascendieron a la cantidad de Q17,325,407.98; el cual incluye el valor de Q11,352,915.96 en concepto de Tasa Municipal por Alumbrado Público, equivalente al 65.53% del total de lo recaudado; así como la cantidad de Q2,339,331.05 percibidos de otros ingresos no tributarios.

## **Transferencias corrientes recibidas**

Las transferencias corrientes del sector público recaudadas y registradas al 31 de diciembre de 2013, ascienden a la cantidad de Q5,424,094.28.

## **Gastos**

### **Gastos de Consumo**

Los gastos de consumo se integran por remuneraciones, bienes y servicios, los que en el ejercicio 2013 ascienden a la cantidad de Q54,193,376.89; sin embargo se estableció que se realizaron pagos a proveedores en algunos renglones de gastos en los cuales la documentación de soporte presentaba deficiencias respecto a: las facturas no estaban firmadas por el total de integrantes de la comisión de finanzas; las facturas no razonan el motivo del gasto y las órdenes de compra en la mayoría de los casos no están verificadas y aprobadas por el Jefe de Compras y Presupuesto (Ver Hallazgo No. 1 relacionado con el Control Interno).

### **Intereses, Comisiones y Otras Rentas de la Propiedad**

Se integra por derechos sobre bienes intangibles y otros alquileres, que en el ejercicio 2013 ascendieron a Q4,214,847.88.

### **Transferencias Corrientes Otorgadas**

Las transferencias otorgadas al sector privado durante el ejercicio 2013 fueron de Q1,167,027.29.

## **5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos**

### **Ingresos**

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2013, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 15 de



---

diciembre de 2012, según Acta No. 116-2012.

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q74,215.490.00, el cual tuvo una ampliación de Q37,195,567.41, para un presupuesto vigente de Q111,411,057.41, ejecutándose la cantidad de Q83,154,239.11 (75% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q10,527,362.50, 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q17,325,407.98, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q720,440.44, 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q3,929,715.50, 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q877,937.86, 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q5,424,094.28, 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q.34,493,855.35, 18 Recursos Propios de Capital, la cantidad de Q17,230.95 y 24 Endeudamiento Público Interno, la cantidad de Q9,838,194.25; siendo la Clase 17 la más significativa, en virtud que representa un 41% del total de ingresos percibidos.

## Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q74,215.490.00, el cual tuvo una ampliación de Q37,195,567.41, para un presupuesto vigente de Q111,411,057.41, ejecutándose la cantidad de Q80,017,844.93 (72% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q31,064,148.70, 11 Mejoramiento a la Salud y Medio Ambiente, la cantidad de Q21,434,651.31, 12 Servicio de Seguridad y Justicia, la cantidad de Q4,118,608.40, 13 Gestión Social y Educativa, la cantidad de Q858,116.77, 14 Red Vial, la cantidad de Q3,847,295.85, 15 Cultura y Deportes, la cantidad de Q674,470.30 y 99 Partidas no Asignables a Otros Programas, la cantidad de Q18,020,553.60, de los cuales el programa 01 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 39% del mismo; sin embargo al revisar la ejecución presupuestaria de egresos del Programa 11, renglón de gasto 253, se detectó que la Municipalidad adquirió del proveedor “ReyRod-Venta y Reparación de Llantas” compras de llantas y servicio y reparación de llantas por la cantidad de Q113,560.00 durante el ejercicio fiscal 2013; comprobándose que la empresa proveedora es propiedad del progenitor del Concejal Primero. Por aparte, al verificar la ejecución presupuestaria de egresos del Programa 01, renglón de gasto 141, se verificó que la Municipalidad, pago a la empresa Transportes Calderón, la cantidad de Q10,650.00 por servicios de transporte de personas durante el ejercicio fiscal 2013; comprobándose que la empresa prestadora del servicio pertenece al Juez de Asuntos Municipales, quién es empleado de la actual administración municipal (Ver Hallazgo No. 5 relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables).



Asimismo, al verificar el renglón de gasto 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal; se determinó que fue suscrito el contrato No. 04-2013 por servicios profesionales de fecha 02 de enero de 2013, por un valor de Q120,000.00; el cual no contaba con la fianza de cumplimiento (Ver Hallazgo No. 4 relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2013, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No.026-2014 de fecha 17 de marzo de 2014.

Sin embargo, al verificar los aspectos administrativos de la Municipalidad, se observó que el Secretario Municipal presentó en forma extemporánea la Memoria Anual de Labores correspondiente al ejercicio fiscal 2013 (Ver Hallazgo No. 2 relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables).

### **Modificaciones presupuestarias**

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q37,195,567.41 y transferencias por un valor de Q10,881,758.22, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registras adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

## **5.2 Otros Aspectos**

### **5.2.1 Plan Operativo Anual**

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

### **5.2.2 Plan Anual de Auditoría**

El Plan Anual de Auditoría Interna, no fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y por consiguiente no fue trasladado a la Contraloría General de Cuentas (Ver Hallazgo No. 3 relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables).



---

### 5.2.3 Convenios

La Municipalidad de Escuintla, departamento de Escuintla, no suscribió ningún convenio con instituciones públicas o privadas; durante el período fiscal 2013.

### 5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de Escuintla, departamento de Escuintla, no reportó donaciones recibidas de instituciones públicas o privadas; durante el período fiscal 2013.

### 5.2.5 Préstamos

La Municipalidad de Escuintla, departamento de Escuintla, reportó que el Banco de Desarrollo Rural, S.A. –BANRURAL–, durante el período fiscal 2013; otorgó dos préstamos para pago de salarios, cuotas patronales IGSS y prestaciones laborales, así: Q3,338,194.25 a una tasa del 11% con vencimiento en octubre del 2015; y Q6,500,000.00 a una tasa del 12% con vencimiento en octubre del 2025.

### 5.2.6 Transferencias

La Municipalidad de Escuintla, departamento de Escuintla, no reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, durante el período fiscal 2013.

### 5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

#### Sistema de Contabilidad Integrada

En la Municipalidad se utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL.

#### Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS: 7 concursos terminados y adjudicados, 0 finalizados anulados, 0 finalizados desiertos y 375 publicaciones sin concurso, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2013.

#### Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el



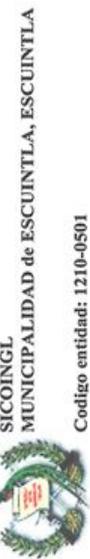
---

Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



# 6. ESTADOS FINANCIEROS

## 6.1 Balance General



**SICOINGL**  
**MUNICIPALIDAD DE ESCUINTLA, ESCUINTLA**  
 Codigo entidad: 1210-0501

Página: 1 de 1  
 Fecha: 12/02/2014  
 Hora: 04:22:48p  
 R00815398.rpt

### Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada  
 Al 31/12/2013

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	2,804,027.07	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	807,301.96
1112 Bancos		2113 Gastos del Personal a Pagar	
Total de ACTIVO DISPONIBLE	2,804,027.07	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	807,301.96
1130 ACTIVO EXIGIBLE	1,041,173.65	Total de PASIVO CORRIENTE	807,301.96
1133 Anticipos		2200 PASIVO NO CORRIENTE	
Total de ACTIVO EXIGIBLE	1,041,173.65	2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	25,933,066.63
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	3,845,200.72	2232 Préstamos Internos de Largo Plazo	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	1,841,173.65	Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	25,933,066.63
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	3,845,200.72	2220 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	2,098,148.32
1231 Propiedad y Planta en Operación		2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo	
1232 Maquinaria y Equipo	52,812,556.20	Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	2,098,148.32
1233 Tierras y Terrenos	3,513,422.22	Total de PASIVO	28,031,214.95
1234 Construcciones en Proceso	43,713,623.23	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1235 Equipo Militar y de Seguridad	11,956,073.71	3100 PATRIMONIO NETO	28,838,216.91
1237 Otros Activos Fijos	55,500.00	3110 Patrimonio Municipal	
1238 Bienes de Uso Común	285,930.69	3112 Resultado del Ejercicio	-20,770,293.50
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	8,110,501.31	3111 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	81,730,729.32
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	120,447,607.36	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	34,493,855.35
Total de ACTIVO	124,292,808.08	Total de Patrimonio Municipal	95,454,291.17
Total ACTIVO	124,292,808.08	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	95,454,291.17
		Total Pasivo + Patrimonio	124,292,808.08

MUNICIPALIDAD DE ESCUINTLA, GUATEMALA

**OSCAR MÉNDEZ MORALES**  
 Director Ejecutivo

**PEDRO RENÉ ESCOBAR ALVIZUREZ**  
 Alcalde Municipal

**LIC. MEDARDO HERNÁNDEZ MORALES**  
 Auditor Interno



## 6.2 Estado de Resultados



SICOINGL  
 MUNICIPALIDAD de ESCUINTLA, ESCUINTLA  
 Código entidad: 1210-0501

Página: Página 1 de 1  
 Fecha: 12/02/2014  
 Hora: 04:23:41p  
 R00815271.rpt

**Estado Resultados**  
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada  
 Del:01/01/2013 al 31/12/2013

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	38,804,958.56
5100	INGRESOS CORRIENTES	38,804,958.56
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	10,527,362.50
5111	Impuestos Directos	7,338,624.79
5112	Impuestos Indirectos	3,188,737.71
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	17,325,407.98
5122	Tasas	14,078,420.93
5123	Contribuciones por mejoras	6,933.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	87,950.00
5126	Multas	483,630.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	2,668,474.05
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	4,650,155.94
5141	Venta de Bienes	51,005.00
5142	Venta de Servicios	4,599,150.94
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	877,937.86
5162	Dividendos	853,237.86
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	24,700.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	5,424,094.28
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	5,424,094.28
6000	GASTOS	59,575,252.06
6100	GASTOS CORRIENTES	59,575,252.06
6110	GASTOS DE CONSUMO	54,193,376.89
6111	Remuneraciones	27,969,852.99
6112	Bienes y Servicios	26,223,523.90
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	4,214,847.88
6121	Intereses y Comisiones	2,644,678.53
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	94,523.75
6124	Otros Alquileres	1,475,645.60
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	1,167,027.29
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	1,167,027.29
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-20,770,293.50</b>

Oscar Méndez Morelra  
 Director Financiero

Pedro René Escobar Alvizurez  
 Alcalde Municipal

TESORERIA MUNICIPAL  
 DE ESCUINTLA  
 GUATEMALA

Lic. Medardo Hernández Morales  
 Auditor Interno

MUNICIPALIDAD  
 DE ESCUINTLA  
 GUATEMALA



### 6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



MUNICIPALIDAD DE ESCUINTLA  
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013

(Cifras en Quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
<b>INGRESOS</b>					
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 18,482,120.00	Q 490,700.07	Q 18,972,820.07	Q 10,527,362.50
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 21,905,155.00	Q 2,684,599.71	Q 24,589,754.71	Q 17,325,407.98
13	VTA DE BIENES Y SERV DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Q 1,227,350.00	Q 297,842.14	Q 1,525,192.14	Q 720,440.44
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q 9,427,565.00	Q 907,320.75	Q 10,334,885.75	Q 3,929,715.50
15	RENTA DE LA PROPIEDAD	Q 1,096,900.00	Q -	Q 1,096,900.00	Q 877,937.86
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 3,677,680.00	Q 1,242,844.21	Q 4,920,524.21	Q 5,424,094.28
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 18,398,720.00	Q 21,719,962.19	Q 40,118,682.19	Q 34,493,855.35
18	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	Q -	Q 3,763.10	Q 3,763.10	Q 17,230.95
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q -	Q 10,240.99	Q 10,240.99	Q -
24	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO	Q -	Q 9,838,194.25	Q 9,838,194.25	Q 9,838,194.25
<b>TOTALES</b>		<b>Q 74,215,490.00</b>	<b>Q 37,195,567.41</b>	<b>Q 111,411,057.41</b>	<b>Q 83,154,239.11</b>

**CODIGO EGRESOS**

PROGRAMAS	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 33,797,155.00	Q 8,590,456.81	Q 42,387,611.81	Q 31,064,148.70
3	ACTIVIDADES COMUNES	Q -	Q -	Q -	Q -
11	MEJORAMIENTO A LA SALUD Y MEDIO AMBIENTE	Q 14,758,000.00	Q 16,251,824.19	Q 31,009,824.19	Q 21,434,651.31
12	SERVICIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	Q 4,672,895.00	Q 1,417,053.60	Q 6,089,948.60	Q 4,118,608.40
13	GESTION SOCIAL Y EDUCATIVA	Q 902,435.00	Q 511,266.70	Q 1,413,701.70	Q 858,126.77
14	RED VIAL	Q 1,901,970.00	Q 6,578,057.57	Q 8,480,027.57	Q 3,847,295.85
15	CULTURA Y DEPORTES	Q 681,700.00	Q 657,908.54	Q 1,339,608.54	Q 674,470.30
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	Q 17,501,335.00	Q 3,189,000.00	Q 20,690,335.00	Q 18,020,553.60
<b>TOTALES</b>		<b>Q 74,215,490.00</b>	<b>Q 37,195,567.41</b>	<b>Q 111,411,057.41</b>	<b>Q 80,017,844.93</b>
<b>SUPERAVIT PRESUPUESTARIO</b>					<b>Q 3,136,394.18</b>

**RESUMEN**

INGRESOS PERCIBIDOS	Q 83,154,239.11
EGRESOS EJECUTADOS	Q 80,017,844.93
<b>SUPERAVIT PRESUPUESTARIO</b>	<b>Q 3,136,394.18</b>

El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: Que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Escuintla, del Departamento de Escuintla, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal SICOIN GL, dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2013, un Superávit Presupuestario de Tres Millones Ciento treinta y seis mil trescientos noventa y cuatro con 18/100.

Oscar Méndez Morera  
 Director de AFIM



Medardo Hernández Morales  
 Auditor Interno



Pedro René Escobar  
 Alcalde




MUNICIPALIDAD DE ESCUINTLA  
 GUATEMALA



---

## 6.4 Notas a los Estados Financieros



### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PERIODO COMPRENDIDO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,013

#### NOTA No. 1 BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

#### NOTA No. 2 UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de Escuintla, del departamento de Escuintla, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

#### NOTA No. 3 PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

#### NOTA No. 4 BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.





**NOTA No. 5  
PLATAFORMA INFORMÁTICA**

A partir del año 2006 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería. En el año 2009 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales –SICOINGL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

**NOTA No. 6  
BANCOS (Cuenta Contable 1112)**

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en los bancos del sistema: Crédito Hipotecario Nacional y Banco de Desarrollo Rural.

Al 31 de diciembre el saldo de la cuenta bancos ascendió a Q. 2.804,027.07;. Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de diciembre de 2,013.

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SALDO AL 31/12/2,013
BANRURAL	308315994-1	CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPAL	2,789,476.68
BANRURAL	403313291-0	IUSI	14,550.39
		<b>TOTAL SALDO</b>	<b>2,804,027.07</b>

**NOTA No. 7  
ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)**

El monto de esta cuenta expresa el saldo de los anticipos a los proveedores por proyectos de inversión, por Q. 1,041,173.65 (Un millón cuarenta y un mil ciento setenta y tres quetzales con sesenta y cinco centavos), los cuales figuran como deudores en la contabilidad de la municipalidad, hasta no ser liquidado el anticipo.





NIT	PROVEEDOR	PROYECTO	SALDO
3665350-0	CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA ESPECIALIZADA DE CENTROAMERICA, S. A.	MEJORAMIENTO CALLE COLONIA MADRID, MUNICIPIO DE ESCUINTLA, ESCUINTLA	31,225.05
4100134-6	HERNANDEZ, CARLOS HUMBERTO	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, COMUNIDAD CEYLAN, MUNICIPIO DE ESCUINTLA	259,160.00
4222539-6	CANTORBERY PEREZ, MELVIN ELEAZAR	MEJORAMIENTO CALLE COLONIA EL MANGO, MUNICIPIO DE ESCUINTLA	188,125.92
4222539-6	CANTORBERY PEREZ, MELVIN ELEAZAR	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ASENTAMIENTO LA PAZ, MUNICIPIO DE ESCUINTLA	113,516.00
564922-6	GONZALEZ, NOE	MEJORAMIENTO CALLE COLONIA LA CASCADA 1 MUNICIPIO DE ESCUINTLA	234,400.00
844924-4	MERCADEO DEL AGUA, S.A.	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE MICROPARCELAMIENTO LA ESPERANZA, ESCUINTLA	174,906.68
844924-4	MERCADEO DEL AGUA, S.A.	MEJORAMIENTO CENTRO DE SALUD TIPO A CIUDAD DE ESCUINTLA, MUNICIPIO DE ESCUINTLA	39,840.00
<b>SALDO TOTAL</b>			<b>1,041,173.65</b>

**NOTA No. 8  
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de Q. 120.447,607.36, registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por Q. 11.956,073.71, las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico toda vez que no han sido concluidas. Incluyen el costo de Construcciones en Proceso de Uso Común por Q. 1.751,044.37 y Construcciones en Proceso de Uso no Común por Q. 10.205,029.34.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231 1 0	Edificios e Instalaciones	52,812,556.20
1232 1 0	De Producción	430,608.00





1232 2 0	Maquinaria y Equipo de Construcción	457,450.40
1232 3 0	De Oficina y Muebles	1,029,421.97
1232 5 0	Educacional, Cultural y Recreativo	71,436.70
1232 6 0	De Transporte	1,316,591.97
1232 7 0	De Comunicaciones	204,101.24
1232 8 0	Herramientas	3,811.94
1233 0 0	Tierras y Terrenos	43,713,623.23
1234 1 0	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	1,751,044.37
1234 2 0	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso no Común	10,205,029.34
1235 0 0	Equipo Militar y de Seguridad	55,500.00
1237 0 0	Otros Activos Fijos	285,930.69
1238 0 0	Bienes de Uso Común	8,110,501.31
<b>TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</b>		<b>120,447,607.36</b>

**Cuadro Comparativo  
Propiedad, Planta y Equipo -Balance General-  
Libro de Inventario Físico**

TOTAL LIBRO DE INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD AL 31/12/2013		Q. 108,491,533.65
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2013	Q. 120,447,607.36	
(-) CONSTRUCCIONES EN PROCESO	Q. 11,956,073.71	Q.108,491,533.65
<b>DIFERENCIA</b>		<b>Q. -.-</b>

**NOTA No. 9  
GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)**

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas en el mes de diciembre de 2,013 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables.





CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
113	CUOTA SINDICATO	21,954.02
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	208,962.31
201	CUOTA LABORAL IGSS	428,964.37
205	ISR DIETAS	107,217.00
206	ISR POR RELACION DE DEPENDENCIA	20,637.72
211	RETENCIONES JUDICIALES	19,566.54
<b>TOTAL</b>		<b>807,301.96</b>

**NOTA No. 10**  
**DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2221)**

Corresponde al saldo por pagar que a la fecha la Municipalidad adeuda al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, originados por la firma de Convenios de Pago.

INSTITUCION	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social	15/OCTUBRE/2,013	Q. 2,098,148.32
<b>TOTAL</b>		<b>Q. 2,098,148.32</b>

**NOTA No. 11**  
**PRÉSTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2232)**

Este monto representa la deuda al 31 de diciembre de 2,013, con el Banco de Desarrollo Rural y el Banco Reformador, S. A.

No.	NOMBRE PRESTAMO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SALDO	FECHA VENCIMIENTO
1	PRESTAMO SALARIOS	42-1501-0001	8,179,782.50	
2	PRESTAMO IUSI	42-1501-0002	15,742,870.34	
3	PRESTAMO VEHICULOS	42-1527-0004	2,010,413.79	
<b>TOTAL</b>			<b>25,933,066.63</b>	





**NOTA No. 12**  
**TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)**

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otros destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central y Consejo de Desarrollo; el monto al 31 de diciembre asciende a la cantidad de Q. 34.493,855.35

**NOTA No. 13**  
**RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)**

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el periodo al 31 de diciembre 2,013; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un resultado del ejercicio durante la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	Q. 81.730,729.32)
Resultados del Ejercicio	(Q. 20.770,293.50)
<b>RESULTADOS ACUMULADOS</b>	<b>Q. 60.960,435.82</b>

**NOTA 14**  
**INGRESOS (Cuentas Contables 5000)**

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de Q. 38.804,958.56.

**NOTA 15**  
**GASTOS (Cuenta Contable 6000)**

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre por concepto de





pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implican egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de Q. 59.575,252.06

  
Edgar Leopoldo de Matta Bjan  
Contador Municipal

  
Oscar Méndez Moreira  
Director Financiero Municipal

TESORERÍA MUNICIPAL  
DE ESCUINTLA  
GUATEMALA

Vo. Bo.

  
Pedro René Escobar Alvizúrez  
Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD  
DE ESCUINTLA  
GUATEMALA



---

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Deficiente documentación de respaldo

##### Condición

Al efectuar pruebas de auditoría a la Ejecución Presupuestaria de Egresos, según la muestra determinada, se estableció que en los programas: 1 Actividades Centrales y 11 Mejoramiento a la Salud y Medio Ambiente, se realizaron pagos a proveedores bajo los renglones, 141 Transporte de Personas, 154 Arrendamiento de Maquinaria y Equipo de Construcción, 173 Mantenimiento y Reparación de Bienes Nacionales de Uso Común, 174 Mantenimiento y Reparación de Instalaciones, 183 Servicios Jurídicos, 253 Llantas y Neumáticos, 261 Elementos y Compuestos Químicos, 262 Combustibles y Lubricantes, 274 Cemento, 275 Productos de Cemento, Pómez, Asbesto y Yeso, 283 Productos de metal, 297 Útiles, accesorios y materiales eléctricos y 298 Accesorios y repuestos en general; presentando los documentos de soporte las siguientes deficiencias: a) las facturas no están firmadas por el total de integrantes de la Comisión de Finanzas, b) Las facturas no razonan el motivo del gasto, c) Las órdenes de compra en la mayoría de los casos no consigna las firmas de la Encargada de Compras y el Jefe de Presupuestos como parte del proceso de verificación y aprobación.

##### Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, 2.6 Documentos de Respaldo, indica: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad, por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

##### Causa

Falta de implementación de controles internos necesarios para la justificación de los gastos realizados.



## **Efecto**

Falta de confiabilidad en los gastos efectuados que no permite contar con justificación y aprobación en la documentación de soporte limitando la verificación de los registros contables y financieros

## **Recomendación**

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Encargado de Compras y Encargado de Presupuesto para que implementen controles eficientes que permitan contar con la verificación, aprobación y justificación de los gastos, y solicitar a la Comisión de Finanzas efectuar su labor de fiscalización.

## **Comentario de los Responsables**

En Oficio S/N y sin fecha los miembros de la Comisión de Finanzas, manifiestan: "Este procedimiento se ha venido realizando con responsabilidad sin embargo por el fuerte movimiento de la municipalidad suele quedarse algunos expedientes sin firmar, sostuvimos reunión con las personas que intervienen en los procesos, para una mejor coordinación, y de esta forma que los gastos cuenten con la papelería de respaldo debidamente firmada."

En Oficio S/N de fecha 27 de marzo de 2014, el Jefe de Presupuesto, manifiesta: "A parte de ello la municipalidad de Escuintla, en el año 2013 entro en proceso del cambio de SIAF MUNI a SICOIN GL lo cual por el fuerte movimiento se solicito la colaboración de varias personas para la operatoria de los diferentes gastos, lo cual ocasiono que algunos expedientes se quedaran sin la firma respectiva."

En Oficio S/N de fecha 27 de marzo de 2014, el Jefe de Compras, manifiesta: "Se estará verificando que la papelería que el departamento de compras realice, cuente con todo el procedimiento, y con la documentación necesaria y suficiente y las firmas tanto de la autoridad administrativa superior y comisión de hacienda o finanzas, como también que la justificación sea la adecuada y correcta, en cuanto al efectuar las compras en base a lo establecido por la ley de compras y contrataciones del Estado."

En informe circunstanciado de fecha 27 de marzo de 2014, por aparte la Concejal Sexto, manifiesta: "Con fundamento legal en los artículos 4, 5, 12, 28, 35 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 62, del Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala y artículo 28 del Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala; el Concejal Sexto presenta por escrito pruebas de descargo, con relación a que durante el ejercicio fiscal 2013 no formaba parte de la Comisión de Finanzas; para lo cual presenta individualmente un folder conteniendo 13 folios con la documentación que a su



criterio es suficiente para que sea considerada y así ser excluido de la responsabilidad del hallazgo."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los argumentos y documentos presentados por los miembros de la Comisión de Finanzas, Jefe de Presupuesto y Jefe de Compras afirman que existieron situaciones en las cuales no pudieron cumplir con los procedimientos de fiscalización y revisión de los documentos de gasto.

Se aceptan como válidas las pruebas de descargo presentadas por la Concejal Sexto, por haber presentado certificación del Acta Número 014-2012 de fecha 23 de febrero de 2012 en donde hace constar su renuncia irrevocable a integrar la Comisión de Finanzas del Concejo Municipal de Escuintla a partir de esa fecha.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SINDICO I	BORIS DARIO DE VILLA CASTRO	4,000.00
CONCEJAL I	FLAVIO WELMER REYES RODAS	4,000.00
CONCEJAL III	JORGE ABRAHAM BARILLAS MOLINA	4,000.00
CONCEJAL X	OSCAR ANIBAL RODRIGUEZ GARCIA	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 16,000.00</b>

**Hallazgo No. 2**

**Falta de depuración de cuenta de balance**

**Condición**

Al evaluar las cuentas de los Estados Financieros, de acuerdo a la muestra determinada del Balance General; se verificó que la cuenta de Activo 1234 Construcciones en Proceso, existen 8 obras que ya fueron liquidadas, pero no han sido reclasificadas, siendo estas:

No.	NOMBRE DE LA OBRA	Fecha de Liquidación	Valor del Contrato (En Quetzales)
1	Mejoramiento Calle Colonia Madrid, Municipio de Escuintla	06/11/2013	444,215.00
2	Mejoramiento de calle Colonia Raguay , Municipio de Escuintla	06/06/2013	731,361.80
3	Ampliación sistema de Alcantarillado Sanitario Colonia El Esfuerzo II, cabecera municipal de Escuintla	06/06/2013	1,244,809.51



4	Construcción puente vehicular Colonias El Eden y Sebastopol, municipio de Escuintla	06/06/2013	233,375.00
5	Construcción salón comunal colonia Las Magnolias, municipio de Escuintla	07/06/2013	460,600.00
6	Mejoramiento de calle Aldea Chapernas, municipio de Escuintla	06/06/2013	664,800.00
7	Ampliación sistema de agua potable colonia Guatelinda, cabecera municipal de Escuintla	06/06/2013	587,775.00
8	Ampliación Escuela primaria colonia Santa Marta, municipio de Escuintla	06/06/2013	266,674.35
<b>TOTAL</b>			<b>4,633,610.66</b>

**Criterio**

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, 5.5 Registro de las Operaciones Contables, indica: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.”

**Causa**

Inexistencia de control y supervisión por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal al no depurar las cuentas de balance oportunamente.

**Efecto**

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso, no presenta razonablemente el saldo al 31 de diciembre de 2013.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que se regularice la cuenta Construcciones en Proceso, cuando las obras estén finalizadas y liquidadas.



**Comentario de los Responsables**

En Oficio S/N y sin fecha, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: "La Municipalidad en el año 2013 inicio el proceso de traslado del sistema SIAF MUNI al SICOIN GL lo cual para el registro de las operaciones en el sistema actual, ha dado muchos problemas, ya que nos hemos encontrado con diferencias en los montos de los contratos suscritos con las empresas ejecutoras, con el total de los aportes del Consejo de Desarrollo, debido a ello al momento de la revisión realizada por ustedes, aún el Balance General no mostraba la regularización de las obras terminadas. A la fecha le estoy remitiendo impresiones originales extraídas del Sistema SICOIN GL donde se muestra que seis de los ocho proyectos ya fueron regularizados en su monto total, más sin embargo contamos con un proyectos que necesitamos de la colaboración de personal del Proyecto SIAF SAG del Ministerio de Finanzas Publicas para su registro total; y otro una transferencia por Q.47,441.20, dinero que el Consejo de Desarrollo no entrego, comprometiéndose la Municipalidad a pagar a la Empresa que ejecuto el Proyecto."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que el Director de Administración Financiera Integrada Municipal realizó la reclasificación de los saldos de la cuenta Construcciones en Proceso, posterior al cierre del ejercicio fiscal 2013.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	OSCAR (S.O.N.) MENDEZ MOREIRA	7,550.00
<b>Total</b>		<b>Q. 7,550.00</b>

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

**Área Financiera**

**Hallazgo No. 1**

**Falta de fianzas de fidelidad**

**Condición**

Como resultado de los cuestionarios de Control Interno y verificación de



---

documentos de gastos, se determinó que los funcionarios y empleados afectos, no caucionan su responsabilidad inherente a sus cargos, por medio de la fianza de fidelidad.

### **Criterio**

Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 79, establece: "Los funcionarios y empleados públicos que recauden, administren o custodien bienes, fondos o valores del Estado y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben caucionar su responsabilidad mediante fianza de conformidad con la ley respectiva."

El Decreto Número 1986 Ley Orgánica del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala en su artículo 11 indica: "Las primas referentes a las pólizas de fianza de funcionarios y empleados gubernamentales serán mensualmente satisfechas al Departamento de Fianzas por conducto de las oficinas pagadoras, las cuales bajo la responsabilidad de sus jefes, descontaran de los emolumentos el valor de las primas y harán el entero correspondiente. Las oficinas pagadoras departamentales remesarán de oficio y por correo certificado, al Departamento de Fianzas, el valor de las primas que descuenten."

### **Causa**

Incumplimiento a las normas que rigen el pago de fianzas para las personas que tienen a su cargo la recaudación y manejo de fondos municipales.

### **Efecto**

Puede producirse menoscabo al erario municipal si existiera faltante o robo, por no tener los empleados y funcionarios que aplican, la cobertura de Fianza de Fidelidad.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para que todos los funcionarios y empleados que manejen fondos o custodien bienes, estén respaldados con Fianza de Fidelidad.

### **Comentario de los Responsables**

En Oficio S/N y sin fecha el Director de Administración Financiera Integrada Municipal manifiesta: "La municipalidad ya está teniendo acercamiento con el Crédito Hipotecario Nacional para realizar las gestiones necesarias para la adquisición de la fianza, por lo que consideramos que para finales del mes de marzo de 2014 la municipalidad contara con la fianza correspondiente, y se realizara los descuentos que corresponden a las personas que manejan valores."



**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los argumentos y documentos presentados por el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, afirman que los empleados que manejan valores y custodian bienes municipales, estuvieron laborando sin la cobertura de Fianza de Fidelidad, durante el ejercicio fiscal 2013.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	OSCAR (S.O.N.) MENDEZ MOREIRA	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,000.00</b>

**Hallazgo No. 2**

**Presentación extemporánea de memoria de actividades**

**Condición**

Al verificar los aspectos administrativos, se determinó que el Secretario Municipal presentó extemporáneamente la Memoria Anual de Labores, remitiendo los ejemplares a la entidades correspondientes hasta el mes de febrero de 2014.

**Criterio**

El Decreto 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal y sus reformas, Artículo 84, Atribuciones del Secretario, indica “Son atribuciones del Secretario, las siguientes:....d) Es responsabilidad de este, redactar la memoria anual de labores y presentarla al Concejo Municipal, durante la primera quincena del mes de enero de cada año, remitiendo ejemplares de ella al Organismo Ejecutivo, al Congreso de la República y al Concejo Municipal de Desarrollo y a los medios de comunicación a su alcance...”

**Causa**

Inobservancia de la legislación aplicable por parte del Secretario Municipal, al no remitir a las entidades correspondientes los ejemplares de la Memoria Anual de Labores, en la fecha establecida.

**Efecto**

Presentar extemporáneamente un informe ejecutivo de la gestión municipal, podría en determinado momento no satisfacer los requerimientos de las entidades que los necesitan en una fecha establecida.



**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal para que remita a las entidades establecidas en ley, ejemplares de la Memoria Anual de Labores, durante el plazo establecido.

**Comentario de los Responsables**

En Oficio S/N de fecha 27 de marzo de 2014 el Secretario Municipal manifiesta: "La Memoria de Labores correspondiente al año 2013, fue presentada y aprobada por el concejo Municipal en fecha 13 de enero 2014 como consta en la certificación de punto de acta número 005-2014. En tal sentido se cumplió con la presentación y aprobación en el tiempo que estipula la ley, lo cual es una prueba de descargo para el hallazgo correspondiente."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, porque la Memoria de Labores fue conocida y aprobada por el Concejo Municipal el 13 de enero de 2014; pero no se remitió en la fecha establecida en la Ley, copia a las entidades correspondientes.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	ANTULIO HILDEBRANDO MORALES PALOMO	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,000.00</b>

**Hallazgo No. 3**

**Falta de Plan Anual de Auditoría**

**Condición**

Se confirmó que el Concejo Municipal no aprobó el Plan Anual de Auditoría, en virtud que el Departamento de Auditoría Interna, no recibió la notificación del acuerdo municipal en donde fuera aprobado oportunamente.



---

**Criterio**

El Acuerdo Número A-57-2006, del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental. 2 Normas para la planificación de la auditoría del Sector Gubernamental, establece: "La planificación consiste en desarrollar una estrategia de auditoría, que permita adoptar decisiones apropiadas acerca de la naturaleza, oportunidad y alcance del trabajo de auditoría gubernamental, así como identificar lo que se debe hacer, por quién y cuando. Las normas para el proceso de planificación de la auditoría se dividen en: Plan Anual de Auditoría Gubernamental y Planificación Específica de la Auditoría. 2.1 Plan Anual de Auditoría Gubernamental. La Contraloría General de Cuentas y las unidades de Auditoría Interna del sector gubernamental definirán, dentro de sus actividades generales para cada ejercicio fiscal, un Plan Anual de Auditoría Gubernamental... Las Unidades de Auditoría Interna de las dependencias Gubernamentales, para cada ejercicio fiscal, deben elaborar el Plan anual de Auditoría Interna y con la aprobación de las autoridades superiores de sus respectivas entidades, enviar una copia a la Contraloría General de Cuentas, a más tardar el 15 de enero de cada año..."

**Causa**

Incumplimiento a las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental establecidas, por parte del Concejo Municipal, relacionado con la aprobación del Plan Anual de Auditoría.

**Efecto**

Limita el desarrollo de estrategias de auditoría, que permita adoptar decisiones apropiadas acerca de la naturaleza, oportunidad y alcance del trabajo de auditoría interna, así como identificar lo que se debe hacer, por quién y cuando. Tampoco permite verificar el cumplimiento de las metas, dar seguimiento y llevar control oportuno de las actividades que se desarrollan en cada período fiscal.

**Recomendación**

El Concejo Municipal, debe velar para que el Plan Anual de Auditoría quede aprobado oportunamente y se de cumplimiento a la normativa legal vigente.

**Comentario de los Responsables**

En Oficio S/N de fecha 27 de marzo de 2014 el Alcalde Municipal manifiesta: "Por descuido en la recepción de documentos no se sometió a consideración del Concejo Municipal el referido Plan."

En Oficio S/N de fecha 27 de marzo de 2014 los miembros del Concejo Municipal manifiestan: "En relación al Plan Anual de Auditoría correspondiente al año 2013, no fue presentado en ninguna reunión al Concejo Municipal, por consiguiente el



concejo no puede aprobar documento alguno sin ser mencionado y presentado de acuerdo a la agenda que el Secretario Municipal realiza para la sesión correspondiente."

En informe circunstanciado de fecha 27 de marzo de 2014, por aparte los Concejales Sexto y Octavo manifiestan: "Con fundamento legal en los artículos, 4, 5, 12, 28, 35 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 62, del Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala y artículo 28 del Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala; el Concejal Sexto y Octavo presentan por escrito pruebas de descargo, con relación a a la no aprobación del Plan Anual de Auditoría del 2013; para lo cual presentan individualmente un folder conteniendo 22 folios con la documentación que a su criterio es suficiente para que sea considerada y así ser excluidos de la responsabilidad del hallazgo."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud de que el Alcalde Municipal afirma que por descuido en la recepción de documentos nunca se dio a conocer al pleno del Concejo Municipal el Plan Anual de Auditoría. Asimismo, es competencia de la Autoridad máxima superior la aprobación del Plan Anual de Auditoría, si no fue trasladado en la fecha estipulada para su aprobación, el Concejo Municipal debió solicitarlo al Auditor Interno.

No se aceptan como válidas las pruebas de descargo presentadas por los Concejales Sexto y Octavo; por considerar que ninguna de ellas demuestra fehacientemente la aprobación del Plan Anual de Auditoría del período 2013.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	PEDRO RENE ESCOBAR ALVIZURES	4,000.00
SINDICO I	BORIS DARIO DE VILLA CASTRO	4,000.00
SINDICO II	OSCAR EDUARDO ITZEP FLORES	4,000.00
SINDICO III	SANDRA JUDITH ALVARADO LOPEZ DE SANDOVAL	4,000.00
CONCEJAL I	FLAVIO WELMER REYES RODAS	4,000.00
CONCEJAL II	JOSE ARTURO GONZALEZ ZARSEÑO	4,000.00
CONCEJAL III	JORGE ABRAHAM BARILLAS MOLINA	4,000.00
CONCEJAL IV	JOSE LUIS AVILA LOPEZ	4,000.00
CONCEJAL V	JOSE ROBERTO DAVILA VALLADARES	4,000.00
CONCEJAL VI	ADELA DEL ROSARIO ESTEVEZ LOPEZ DE VALLE	4,000.00
CONCEJAL VII	MYNOR ROBERTO CASTILLO PINEDA	4,000.00
CONCEJAL VIII	DANIELLINY (S.O.N.) MURALLES PACHECO	4,000.00
CONCEJAL IX	JULIO CESAR ARITA GARCIA	4,000.00
CONCEJAL X	OSCAR ANIBAL RODRIGUEZ GARCIA	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 56,000.00</b>



## Hallazgo No. 4

### Falta de fianza de cumplimiento

#### Condición

De conformidad con la muestra establecida de Auditoría, al revisar los renglones con cargo al 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, se determinó que el contrato No. 04-2013 de fecha 02 de enero de 2013, por un monto de Q.120,000.00 (Valor que incluye IVA), suscrito por servicios profesionales, no contaba con la respectiva fianza de cumplimiento.

#### Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 65. De Cumplimiento, establece: "Para el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá presentar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento...."

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 38. Garantía de Cumplimiento, numeral 1 indica: "Cuando se trate de bienes, suministros y servicios, por el 10% del monto del contrato respectivo, a criterio de la autoridad administrativa superior de la entidad interesada."

#### Causa

El Coordinador de Recursos Humanos no ha observado la normativa, y por consiguiente no exige al prestador de servicios profesionales la presentación oportuna de la respectiva fianza de cumplimiento.

#### Efecto

No se cuenta con garantía para cubrir las contingencias que pudieran surgir durante la ejecución del contrato.

#### Recomendación

El Alcalde Municipal, debe requerir al Coordinador de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de los requisitos mínimos legales.

#### Comentario de los Responsables

En Oficio S/N de fecha 27 de marzo de 2014 el Coordinador de Recursos Humanos manifiesta: "El profesional contratado se le fue notificado verbalmente



en repetidas ocasiones sobre el cumplimiento de la misma, simplemente opto por hacer caso omiso a dicha solicitud. Por lo tanto para este año dos mil catorce, se tomó la decisión, de no renovar ningún contrato sin antes haber tenido a la vista la fianza de cumplimiento correspondiente al presente año."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los argumentos y documentos presentados por el Coordinador de Recursos Humanos, confirman que efectivamente fue solicitada verbalmente en repetidas ocasiones la fianza de cumplimiento al profesional, haciendo caso omiso a tal requerimiento.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS	ODANIS ARMANDO LUCAS CERMEÑO	2,142.86
<b>Total</b>		<b>Q. 2,142.86</b>

**Hallazgo No. 5**

**Contrataciones de empresas relacionadas con funcionarios públicos**

**Condición**

Al revisar selectivamente la Ejecución Presupuestaria de Egresos, Programa 11 Mejoramiento a la Salud y Medio Ambiente, renglón 253 Llantas y Neumáticos; se detectó que la Municipalidad, adquirió del distribuidor “ReyRod Venta y Reparación de Llantas” propiedad del señor Flavio Reyes Bían, llantas y servicios de reparación de llantas, por Q.113,560.00 durante el año 2013, detectándose que el referido proveedor es padre del Concejal Primero Sr. Flavio Welmer Reyes Rodas; a continuación se detallan las adquisiciones realizadas:

Fecha	Factura	Serie	Proveedor	Monto en (Q.)
06/11/2012	2147	A	Flavio Reyes Bían	11,895.00
04/12/2012	2174	A	Flavio Reyes Bían	24,240.00
02/01/2013	2216	A	Flavio Reyes Bían	9,500.00
07/02/2013	2262	A	Flavio Reyes Bían	10,045.00
08/04/2013	2345	A	Flavio Reyes Bían	15,975.00
02/05/2013	2370	A	Flavio Reyes Bían	7,000.00
06/06/2013	2417	A	Flavio Reyes Bían	8,130.00
01/07/2013	2437	A	Flavio Reyes Bían	9,380.00
01/08/2013	2467	A	Flavio Reyes Bían	17,395.00
<b>Total</b>				<b>113,560.00</b>



Asimismo, al analizar el Programa 01 de Actividades Centrales, Grupo 1; se verificó que la Municipalidad, pago a la empresa Transportes Calderón, a nombre de Salvador Wilfredo Calderón Pérez, la cantidad de Q.10,650.00 por los servicios de transporte de personas por viajes a diferentes puntos de la costa sur, durante el año 2013, comprobándose que la empresa prestadora del servicio pertenece al Juez de Asuntos Municipales, quién es empleado de la actual Administración Municipal; siendo el total de lo facturado el siguiente:

Fecha	Factura	Serie	Proveedor	Monto en (Q.)
08/02/2013	0052	B	Salvador Wilfredo Calderón Pérez	4,000.00
12/02/2013	0056	B	Salvador Wilfredo Calderón Pérez	2,250.00
22/08/2013	0122	B	Salvador Wilfredo Calderón Pérez	1,200.00
02/09/2013	0129	B	Salvador Wilfredo Calderón Pérez	1,800.00
17/09/2013	0135	B	Salvador Wilfredo Calderón Pérez	1,400.00
<b>Total</b>				<b>10,650.00</b>

**Criterio**

El Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, y sus reformas vigentes, artículo 45. Prohibiciones, establece: “No pueden ejercer las funciones de alcalde, sindico o concejal: inciso b) El que directa o indirectamente tenga parte en servicios públicos, contratos, concesiones o suministros con o por cuenta del municipio”.

El Decreto 89-2002 del Congreso de la República, Ley de Probidad y de Responsabilidades de Funcionario y Empleados Públicos, en su artículo 18. Prohibiciones de los Funcionarios Públicos, establece: “Además de las prohibiciones expresas contenidas en la Constitución Política de la República y leyes especiales, a los funcionarios y empleados públicos les queda prohibido: a) Aprovechar el cargo o empleo para conseguir o procurar servicios especiales, nombramientos o beneficios personales, a favor de sus familiares o terceros mediando o no remuneración. b) Utilizar el poder que le confiere el ejercicio del cargo o empleo en las entidades del Estado, autónomas o descentralizadas, para tomar, participar o influir en la toma de decisiones en beneficio personal o de terceros.”

**Causa**

Incumplimiento a los preceptos legales, al permitir que exista parentesco o afinidad dentro de los grados de ley entre miembros del Concejo Municipal y que sean proveedores de insumos o servicios de la municipalidad.

**Efecto**

Riesgo de que exista concusión en los procesos de compra o servicios, dejando



---

en evidencia la falta de transparencia en los procesos de compra.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal, debe velar por la no adquisición de bienes y servicios con proveedores que tengan parentesco según los grados establecidos por la ley, con alguno de sus integrantes.

### **Comentario de los Responsables**

En Oficio S/N y sin fecha el Concejal Primero manifiesta: "La municipalidad cuenta con su dependencia encargada de cotizar lo concerniente a repuestos y neumáticos para los vehículos municipales, en este caso en particular el señor Federico Arriola Directos General de Transportes se encargo de buscar los servicios de la empresa ReyRod Venta y Reparación de Llantas sin el ánimo de perjudicar a la municipalidad, por el contrario buscando empresas que le brinden crédito, pues la situación económica de ésta es difícil, aparte de ello tomando en cuenta la responsabilidad de no detener el servicio esencial de la extracción de basura. En tal sentido en ningún momento participe en la contratación del servicio de dicha empresa lo cual considero es una prueba suficiente para el descargo del correspondiente hallazgo."

En Oficio S/N de fecha 27 de marzo de 2014, el Juez de Asuntos Municipales, manifiesta: "Por la situación económica que atraviesa la municipalidad se ve en la necesidad de solicitar servicios al crédito, motivo por el cual en esta ocasión sin el ánimo de afectar los intereses de la municipalidad, sino por el contrario con el afán de apoyar el deporte se utilizo la empresa Transportes Calderón, además por el total facturado para una municipalidad con un presupuesto considerable, se pueden dar cuenta que se hizo solo en casos de mucha necesidad. Sin embargo en reunión sostenida con alcalde y su concejo municipal se giro instrucciones al departamento de compras para que en ningún momento se recibiera factura alguna a nombre de la empresa mencionada."

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los argumentos y documentos presentados por el Concejal Primero y Juez de Asuntos Municipales confirman que se utilizaron los servicios y compras de las empresas "ReyRod Venta y Reparación de Llantas" y "Transportes Calderón" en actividades de la municipalidad, situación que reafirma el incumplimiento al precepto legal por parte de los funcionarios.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Denuncia número DAJ-D-M-072-2014, presentada ante la autoridad competente,



de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
<b>RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA</b>		<b>124,210.00</b>
CONCEJAL I	FLAVIO WELMER REYES RODAS	
JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES	SALVADOR WILFREDO CALDERON PEREZ	
AUDITOR INTERNO	MEDARDO (S.O.N.) HERNANDEZ MORALES	
<b>Total</b>		<b>Q. 124,210.00</b>

## Hallazgo No. 6

### Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

#### Condición

En la evaluación de expedientes de obras ejecutadas por la Municipalidad correspondientes al programa 14 Red Vial, se verificó que los proyectos: 007 Mejoramiento Calle Colonia La Cascada I, Escuintla, por Q.1,171,827.00; según Contrato Administrativo No. 05-2013 y 006 Mejoramiento Calle Colonia El Mango, Escuintla por Q.2,043,673.00; según Contrato Administrativo No. 06-2013, ambos de fecha 10 de mayo de 2013; no fueron publicadas las licitaciones en el diario de Centro América y en otro de mayor circulación. Así mismo no fueron publicados en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala –GUATECOMPRAS- para el primer proyecto la siguiente documentación: a) listado de oferentes, b) acta de priorización, c) aprobación de la ejecución, d) planos, e) acta de recepción de plicas, f) apertura de plicas, g) constancia de calificación de ofertas, h) acta de adjudicación, i) aprobación de adjudicación, j) informe de supervisión de avances físicos. Y para el segundo proyecto lo siguiente: a) acta de apertura de plicas, b) constancia de calificación de ofertas, c) presupuesto de la obra aprobado por el Concejo Municipal, d) estudio de impacto ambiental. Ambas negociaciones ascienden a Q.2,870,982.14, monto que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

#### Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 23. Publicaciones, menciona: “Las convocatorias a licitar se publicarán por lo menos dos veces en el diario oficial y dos veces en otro de mayor circulación, así como en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala –GUATECOMPRAS-, dentro de un plazo no mayor de quince (15) días hábiles. entre ambas publicaciones. Entre la última publicación y el día fijado para la presentación y recepción de ofertas, deberá mediar, un plazo no menor de cuarenta (40) días.”

El Acuerdo Gubernativo No.1056-92, del Congreso de la República de Guatemala,



Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 10. Recepción y Apertura de Plicas, indica: "... Los nombres de los oferentes y el precio de cada oferta recibida deberán publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, a más tardar el día posterior a la fecha establecida de recepción de ofertas y apertura de plicas. Todos los procedimientos detallados en el presente artículo se aplicarán también en los regímenes de cotización, contrato abierto y casos de excepción." Artículo 12. Adjudicación, establece: "...El acta de adjudicación debe contener los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas, conteniendo los criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada uno de ellos y el puntaje obtenido por cada oferta, en cada uno de los criterios de evaluación aplicados. Esta información de detalle debe ser publicada en GUATECOMPRAS..." último párrafo Indica: "El presente artículo debe aplicarse en los procesos de licitación, cotización y casos de excepción que incluyen concursos". Artículo 8. Publicación de anuncios y convocatorias. "Los anuncios o convocatorias a concursos para las modalidades de compra o enajenación de bienes, suministros, obras y servicios regulados en la Ley contendrán, como mínimo, una breve descripción de lo que se concursará, indicación del lugar donde se entregarán a los interesados los documentos correspondientes, condiciones de su entrega, lugar, día y hora para la recepción y apertura de plicas. En dichos anuncios o convocatorias se podrán consignar otros requisitos que se consideren esenciales de los detallados en los artículos 19 y 22 de la Ley. El tamaño de cada anuncio en ningún caso será menor de seis (6) pulgadas por dos (2) columnas."

### **Causa**

Incumplimiento a las leyes establecidas por parte del Director Municipal de Planificación, al no verificar que se cumpla con publicar en Guatecompras los documentos establecidos.

### **Efecto**

Falta de información pública en el Portal de GUATECOMPRAS, lo cual dificulta que la población en general tenga acceso a la misma en relación a la obras ejecutadas.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, a efecto de que cumpla con todos los requisitos que exige la ley de Contrataciones del Estado, con respecto a la publicación de todos los eventos al portal de GUATECOMPRAS, en el plazo establecido.



**Comentario de los Responsables**

En Oficio S/N de fecha 27 de marzo de 2014, el Director Municipal de Planificación, manifiesta: "En todos los proyectos que se han cotizado o licitado por medio del sistema de Guatecompras se ha cumplido con llenar todos los campos de información solicitada por el sistema, adjuntando la documentación que en cada etapa de los procesos de cotización/licitación se solicitan, sin embargo en el hallazgo se solicita alguna información y documentación adicional, la cual se encuentra contenida en el expediente, por lo que se adjunta la que pudiera faltar en el portal, en el caso de los Planos de Proyectos, por la lentitud y saturación del sistema no ha sido posible incluirlos en el portal, pero al momento de entregar las bases a cada oferente que las compró se les proporcionó copias digitales y físicas de todo lo referente al perfil, planificación, especificaciones y planos de cada proyecto. Lamentablemente se ha tropezado con muchos inconvenientes con el portal, en el sentido que se mantiene muy saturado y se hizo excesivamente lento, lo que dificultó acceder al mismo y en múltiples ocasiones no permitió adjuntar la documentación en forma rápida y eficiente, lo cual se complicaba aún más por el servidor y el proveedor de internet con que contaba la Municipalidad de Escuintla, esto último se mejoró para el siguiente período fiscal, por medio de otro proveedor y un servidor con mayor capacidad, con lo que se espera agilizar los procesos que tengan que ver con los sistemas relacionados a la DMP, como SNIP, SICOINGL y GUATECOMPRAS."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que a pesar de que se presentaron las pruebas de descargo relacionadas con la documentación que debe publicarse en el portal de Guatecompras; no así las convocatorias a licitar de los proyectos mencionados en el diario oficial y otro de mayor circulación, situación que incide en que no existe transparencia y legitimidad en los procesos.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	GABRIEL (S.O.N.) URRUTIA MENDIZABAL	57,419.64
<b>Total</b>		<b>Q. 57,419.64</b>

**8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR**

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.



## 9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	PEDRO RENE ESCOBAR ALVIZURES	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
2	BORIS DARIO DE VILLA CASTRO	SINDICO I	01/01/2013 - 31/12/2013
3	OSCAR EDUARDO ITZEP FLORES	SINDICO II	01/01/2013 - 31/12/2013
4	SANDRA JUDITH ALVARADO LOPEZ DE SANDOVAL	SINDICO III	01/01/2013 - 31/12/2013
5	FLAVIO WELMER REYES RODAS	CONCEJAL I	01/01/2013 - 31/12/2013
6	JOSE ARTURO GONZALEZ ZARSEÑO	CONCEJAL II	01/01/2013 - 31/12/2013
7	JORGE ABRAHAM BARILLAS MOLINA	CONCEJAL III	01/01/2013 - 31/12/2013
8	JOSE LUIS AVILA LOPEZ	CONCEJAL IV	01/01/2013 - 31/12/2013
9	JOSE ROBERTO DAVILA VALLADARES	CONCEJAL V	01/01/2013 - 31/12/2013
10	ADELA DEL ROSARIO ESTEVEZ LOPEZ DE VALLE	CONCEJAL VI	01/01/2013 - 31/12/2013
11	MYNOR ROBERTO CASTILLO PINEDA	CONCEJAL VII	01/01/2013 - 31/12/2013
12	DANIELLINY MURALLES PACHECO	CONCEJAL VIII	01/01/2013 - 31/12/2013
13	JULIO CESAR ARITA GARCIA	CONCEJAL IX	01/01/2013 - 31/12/2013
14	OSCAR ANIBAL RODRIGUEZ GARCIA	CONCEJAL X	01/01/2013 - 31/12/2013
15	ANTULIO HILDEBRANDO MORALES PALOMO	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
16	OSCAR MENDEZ MOREIRA	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
17	GABRIEL URRUTIA MENDIZABAL	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2013 - 31/12/2013
18	ODANIS ARMANDO LUCAS CERMEÑO	COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2013 - 31/12/2013
19	DENNIS STEVENSON NOLASCO CARRANZA	JEFE DE PRESUPUESTO	01/01/2013 - 31/12/2013
20	DEBORA MARGARITA HERRERA MARQUEZ	JEFE DE COMPRAS	01/01/2013 - 31/12/2013
21	SALVADOR WILFREDO CALDERON PEREZ	JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES	01/01/2013 - 31/12/2013
22	MEDARDO HERNANDEZ MORALES	AUDITOR INTERNO	01/01/2013 - 31/12/2013



---

## 10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
Licda. JENNIFER GUISELA SALAZAR SALGUERO  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
Lic. PEDRO LUIS POCON TALE  
Coordinador Independiente

\_\_\_\_\_  
Licda. MARIA ESTELA SAQUIC CUX  
Supervisor Gubernamental

### GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



## **11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)**

### **11.1 Visión (Anexo 1)**

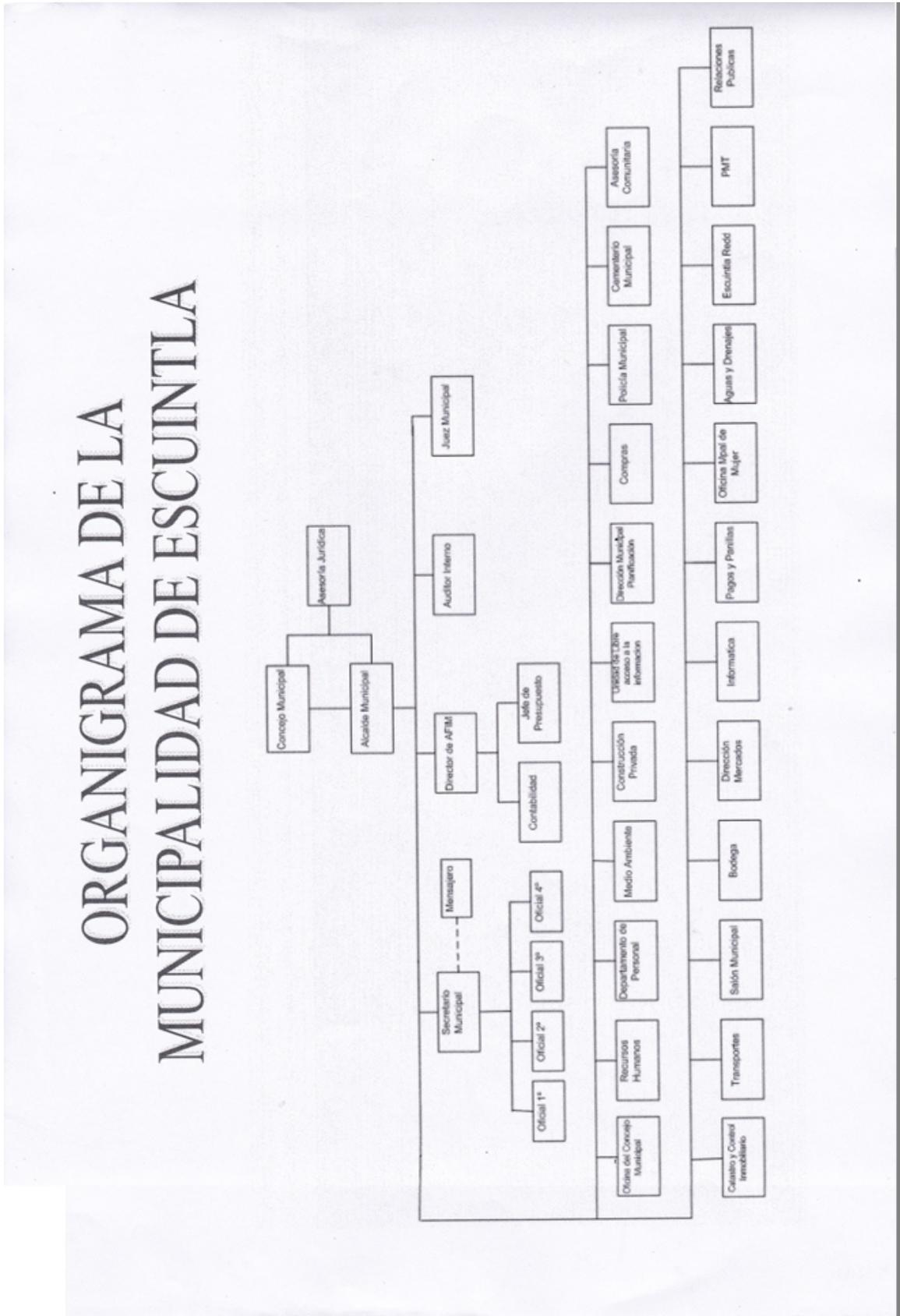
Escuintla será un municipio seguro, con visible liderazgo económico y social en el país, con elevada calidad de vida y promover el desarrollo integral para generar identidad propia y orgullo de pertenencia entre sus habitantes.

### **11.2 Misión (Anexo 2)**

Trabajar fuertemente para hacer de Escuintla una ciudad sustentable, segura y participativa formada por lugares y colonias más dignas, con mayor desarrollo humano y con oportunidades para todos, mediante un sistema de gobierno abierto, accesible, honesto y contundente.



### 11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)



### 11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)

**ANEXO No.4**  
MUNICIPALIDAD DE ESCUINTLA, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA  
REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	* FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACION	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIO 2013	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
												VALOR	%	
1	55909	AMPLIACION DE ESCUELA PRIMARIA COLONIA SANTA MARTA, MUNICIPIO DE ESCUINTLA	07-2010.	13/09/2010	IVA PAZ, CODEDE	CONSTRUSUR	02/12/2010	06/02/2013	266,674.35	243,179.00	23,495.35	266,674.35	100%	100%
2	55987	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO ASENTAMIENTO LA PAZ, MUNICIPIO DE ESCUINTLA	08-2010.	20/09/2010	IVA PAZ, CODEDE	CONSTRUSUR	23/09/2010	04/11/2013	905,000.52	830,898.00	74,102.52	905,000.52	100%	100%
3	55986	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO COLONIA GUATELINDA, MUNICIPIO DE ESCUINTLA	09-2010.	20/09/2010	IVA PAZ, CODEDE	CONSTRUSUR	23/09/2010	20/03/2013	1,434,587.00	1,317,900.00	116,687.00	1,434,587.00	100%	100%
4	55970	CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD TIPO B ALDEA CHAPERNAS, MUNICIPIO DE ESCUINTLA	10-2010.	20/09/2010	IVA PAZ, CODEDE	CONSTRUSUR	23/09/2010	15/10/2013	1,477,591.37	1,239,581.08	120,555.36	1,360,136.44	92%	100%
5	55969	CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD COLONIA SAN LUIS EL MANGO, MUNICIPIO DE ESCUINTLA	11-2010.	30/12/2010	IVA PAZ, CODEDE	CONSTRUSUR	06/01/2010	EJECUCION	481,786.10	287,715.00	38,382.00	326,077.00	68%	70%
6	95508	MEJORAMIENTO CALLE COLONIA RAGUAY, MUNICIPIO DE ESCUINTLA	12-2012.	02/08/2012	IVA PAZ, CODEDE	IECSA CONST. INFRA ESP. C.A.S.A	27/12/2012	11/03/2013	731,361.80	146,126.20	685,504.80	731,631.00	100%	100%
7	96869	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO COLONIA EL ESFUERZO II, CABECERA MUNICIPAL DE ESCUINTLA	13-2012.	02/08/2012	IVA PAZ, CODEDE	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	07/11/2012	11/03/2013	1,244,809.51	447,966.36	796,843.15	1,244,809.51	100%	100%
8	55991	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR COLONIAS EL EDEN Y SEBASTOPOL, MUNICIPIO DE ESCUINTLA, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA	14-2012.	02/08/2012	IVA PAZ, CODEDE	CONSTRUCANPE	05/09/2012	08/02/2013	233,375.00	213,785.00	19,590.00	233,375.00	100%	100%
9	55919	CONSTRUCCION SALON COMUNAL COLONIA LAS MAGNOLIAS, MUNICIPIO DE ESCUINTLA	15-2012.	08/08/2012	IVA PAZ, CODEDE	DINAMICA COMERCIAL S.A.	04/09/2012	13/05/2013	460,600.00	257,545.68	203,357.32	460,903.00	100%	100%
10	103396	MEJORAMIENTO CALLE ALDEA CHAPERNAS, MUNICIPIO DE ESCUINTLA	16-2012	02/08/2012	IVA PAZ, CODEDE	CONSTRUCANPE	05/11/2012	01/02/2013	664,800.00	132,983.75	531,816.25	664,800.00	100%	100%
11	117745	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CALVILLO A CUBANITOS	18-2012	11/10/2012	IVA PAZ, CODEDE	CONSTRUSUR	30/10/2012	13/12/2013	3,452,031.00	1,933,099.84	1,242,707.04	3,175,806.88	92%	100%



12	96280	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE COLONIA GUATELINDA, CABECERA MUNICIPAL DE ESCUINTLA	19-2012	15/10/2012	IVA PAZ, CODEDE	CIECSA CONST. INFRA ESP. C.A.S.A	08/11/2012	11/03/2013	587,775.00	117,353.00	470,412.00	587,765.00	100%	100%
13	118295	MEJORAMIENTO DE CALLE COLONIA MADRID, MUNICIPIO DE ESCUINTLA	01-2013	15/04/2013	IVA PAZ, CODEDE	CIECSA CONST. INFRA ESP. C.A.S.A	19/04/2013	09/09/2013	444,215.00	-	404,212.08	404,212.08	91%	100%
14	115345	MEJORAMIENTO CENTRO DE SALUD TIPO "A", CIUDAD DE ESCUINTLA	02-2013	18/04/2013	IVA PAZ, CODEDE	MERCAGUA S.A.	17/06/2013	EJECUCION	496,500.00	-	336,940.00	336,940.00	68%	70%
15	115589	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ASENTAMIENTO LA PAZ, MUNICIPIO DE ESCUINTLA	03-2013	26/04/2013	IVA PAZ, CODEDE	CONSTRUCANPE	10/06/2013	EJECUCION	799,000.00	-	344,736.00	344,736.00	43%	90%*
16	115601	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE MICROPARCELAMIENTO LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE ESCUINTLA	04-2013	08/05/2013	IVA PAZ, CODEDE	MERCAGUA S.A.	17/06/2013	EJECUCION	1,590,060.79	-	896,000.00	896,000.00	56%	80%
17	115382	MEJORAMIENTO CALLE, COLONIA LA CASCADA 1, MUNICIPIO DE ESCUINTLA	05-2013	10/05/2013	IVA PAZ, CODEDE	CONSTRUSUR	15/06/2013	EJECUCION	1,172,000.00	-	234,365.40	234,365.40	20%	30%
18	115382	MEJORAMIENTO CALLE, COLONIA EL MANGO, MUNICIPIO DE ESCUINTLA	06-2013	10/05/2013	IVA PAZ, CODEDE	CONSTRUCANPE	09/06/2013	23/08/2013	2,043,673.00	-	1,290,999.34	1,290,999.34	63%	100%
19	115595	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, COMUNIDAD CEYLAN, MUNICIPIO DE ESCUINTLA	07-2013	10/05/2013	IVA PAZ, CODEDE	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	15/05/2013	09/09/2013	1,993,000.00	-	956,160.00	956,160.00	48%	100%

Lugar y fecha: Escuintla, 31 de Diciembre de 2013.

*[Signature]*  
 I. DIRECTOR DE ATJM  
 ESCUINTLA  
 GUATEMALA



*[Signature]*  
 I. DIRECTOR DMP  
 I. AUDITOR INTERNO



\* INDICAR LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO TALES COMO: CODEDE, FONDOS PROPIOS, IVA PAZ INVERSION, APORTE CONSTITUCIONAL DEL 10%, ETC.



### 11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)

**ANEXO No.5**  
MUNICIPALIDAD DE ESCUINTLA, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA  
REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS REALIZADAS POR ADMINISTRACION  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACION DE LA OBRA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ACTA DE AUTORIZACION DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCION DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA EJERCICIO 2013	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
												VALOR	%	
[Empty grid with a diagonal line across it]														

Lugar y fecha: Escuintla, 31 de Diciembre de 2013.

*[Signature]*  
1. DIRECTOR DE FPM

*[Signature]*  
1. DIRECTOR DMP

*[Signature]*  
1. AUDITOR INTERNO



